

03 MAR 2021

HORA: 17:05 FOLIO:
EXP. N° 1003343 FIRMA:

1003168
1003953

RESOLUCION DIRECTORAL N° 337 -2021-DIGA.

Arequipa, 03 de Marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 095 -2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutorio respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 095-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión:**

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA SUB DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	39,214.61	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	53,444.40	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10
3	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	37,909.88	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA SUB DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	39,214.61	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	53,444.40	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10
3	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	37,909.88	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXP2/yra
Exp. 1003343,1003168, 1003953



